

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, de fecha 13 de agosto de 2026, por la que se aprueba la lista de aspirantes a la contratación temporal resultante de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR/A FAMILIAR del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar.

Teniendo en cuenta que las Bases de la citada convocatoria, aprobadas mediante Resolución de esta Presidencia nº 18, de 23 de marzo de 2026, se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra núm.79, de 23 de abril de 2026.

Considerando que, posteriormente, por Resolución de Presidencia de fecha 4 de junio de 2026, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones definitivas obtenidas en el proceso, por orden de puntuación obtenida, habiendo elevado el referido tribunal propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad, en acuerdo adoptado con fecha de 4 de agosto de 2026.

Una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a la contratación como personal laboral fijo mediante contrato de relevo de Vanesa Iglesias Guerrero.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, procede aprobar una lista de aspirantes a la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, pudiendo ser utilizada para cobertura en interinidad de vacantes, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales que requieran reforzar los servicios, formada por las personas aprobadas sin plaza y con las que hubieran obtenido, al menos, un mínimo de 25 puntos en la fase de oposición.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,

RESUELVO:

“Primero.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes a la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad relacionadas con el puesto de trabajo objeto de trabajadora familiar, pudiendo ser utilizada para cobertura en interinidad de vacantes, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales que requieran reforzar los servicios:

RESOLUCIONES
Número: 2026-0040 Fecha: 13/08/2026

Cód. Validación: 5WZWKYDGGATGWA5DM2P334PSA
Verificación: <https://ssociales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ASPIRANTE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
Losa Fernández, Eva	0,37	Aprobada: 69,25	69,62
Ezquerro Moreno, Paola	0	Aprobada: 62	62
Bedoya Jiménez, Sara Lucía	5,403	Aprobada: 49,25	54,653
Belayachi, Zahra	3,551	Aprobada: 48,5	52,051
Valero Acosta, Mariluz	0,833	Aprobada: 44	44,833
Valencia Botero, María Liliana	3,975	No aprobada: 34,25	38,225
Cruz Gutiérrez, Isabel Mercedes	0	No aprobada: 35	35

Segundo.- Los aspirantes que figuren en la lista, podrán ser llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria.

La referida lista tendrá prioridad respecto a otras anteriores elaboradas en base a procedimientos selectivos ya celebrados por esta Mancomunidad.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.”

En San Adrian, a fecha de las firmas electrónicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.*
- b) En el plazo de 2 meses, DEMANDA LABORAL ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona según lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

El presidente.

Ante mí, el secretario.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0040 Fecha: 13/08/2026

